

	CLÁUSULA ADICIONAL	Código: FT-M3-COM-3
		Versión: 01
		Página 1 de 3

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 AL CONTRATO NO 202500196

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	342 DE 2025
PLAZO DEL INTERADMINISTRATIVO:	Desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta el catorce (14) de julio de 2026.
CONTRATO No:	202500196
CONTRATISTA:	INOVISEC COLOMBIA S.A.S.
NIT:	901140525 3
OBJETO DEL CONTRATO:	El contratista se obliga con la ESU a “Suscribir servicios tecnológicos en la nube para la atención y gestión de emergencias en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.”; de conformidad con los términos y condiciones de contratación y la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	El plazo del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	El valor del contrato asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$7.975.000.000) EXCLUIDO DE IVA
CLÁUSULA ADICIONAL No 1:	Ampliar el plazo de ejecución desde el primero (1) de enero hasta el treinta (30) de enero de 2026
VALOR FINAL:	El valor del presente contrato asciende a la suma de SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$7.975.000.000) EXCLUIDO DE IVA
PLAZO FINAL:	El plazo de ejecución del contrato es hasta el treinta (30) de enero de 2026

La presente constituye la Cláusula adicional No. 1 al contrato No 202500196, cuyo objeto es “Suscribir servicios tecnológicos en la nube para la atención y gestión de emergencias en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A. El 01 de octubre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL AREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRA.**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 342 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN, DIRECCIONAMIENTO TÉCNICO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO DE SEGURIDAD

INTEGRAL METROPOLITANO EN APOYO A LOS 10 TERRITORIOS QUE INTEGRAN EL ÁREA METROPOLITANA DEL VALLE DE ABURRÁ “con un plazo de ejecución desde el inicio en la plataforma de SECOP II hasta de Cinco (05) Meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, con un valor de setenta y nueve mil millones de pesos M/L (\$79.000.000.000), incluidos los honorarios y el IVA de los honorarios.

- B. El día catorce (14) de octubre de 2025 se suscribió el acta de inicio del Contrato Interadministrativo No. 342 de 2025, dando inicio formal a la ejecución de las obligaciones contractuales.
- C. El dieciocho (18) de noviembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS -ESU y INOVISEC COLOMBIA S.A.S.**, se suscribió el Contrato No. 202500196 de 2025, cuyo objeto es “Suscribir servicios tecnológicos en la nube para la atención y gestión de emergencias en los municipios del Área Metropolitana del Valle de Aburrá”, con un plazo de ejecución del contrato es de sesenta (60) días calendario, sin superar el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales por parte de la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU, por un valor de un valor SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/L (\$7.975.000.000) EXCLUIDO DE IVA.
- D. El dieciocho (18) de noviembre de 2025, la Unidad de Gestión Jurídica de la ESU aprobó las pólizas de cumplimiento correspondientes al Contrato No. 202500196.
- E. El veintitrés (23) de diciembre de 2025, la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas - ESU y El Área Metropolitana del Valle de Aburrá, suscribieron la Prorroga y Modificación No. 1 al Contrato Interadministrativo No. 342 de 2025, mediante la cual se efectuó la siguiente modificación:

(...) **PRIMERO: MODIFICAR LA CLÁUSULA TERCERA – Plazo**”, en el sentido de eliminar la expresión “sin exceder el 31 de diciembre de 2025” .

SEGUNDO: PRÓRROGAR el CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. 342 de 2025 por un término de CUATRO (4) MESES contados a partir del vencimiento del plazo inicial. (...)

- F. En cumplimiento del Reglamento de Contratación de la ESU, el 26 de diciembre de 2025, mediante escrito radicado No. 20250010742, la Supervisión del Contrato No.202500196, presentó al comité de gerencia N°42 la justificación y recomendación para realizar modificación del contrato celebrado y ampliar plazo.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

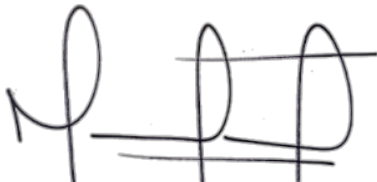
PRIMERO: ampliación del plazo de ejecución hasta el treinta (30) de enero de 2026.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra amparada por las garantías constituidas para el Contrato No. 202500196; no obstante, dichas garantías deberán ser **modificadas, actualizadas o ampliadas**, según corresponda, con ocasión de la suscripción de la presente modificación contractual, a fin de cubrir de manera integral las obligaciones adicionales que de ella se derivan. Si el contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna.

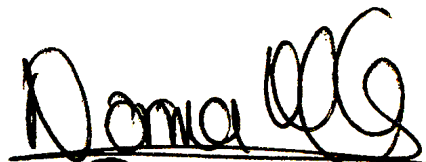
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continúa vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el treinta y uno (31) de diciembre de 2025.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



NORMA MÉNDEZ GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya -Secretario General
Aprobó: Angélica María López Garces – Subgerente de Servicios
Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera
Aprobó: Yesid Erasmo Meneses Yaruro - Supervisor
Revisó: Ana Cristina Pérez Gil - Profesional - Unidad de Gestión Jurídica
Proyectó: Juliana Isabel Aguilar Duque - Unidad Compras y Contratación

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.